INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN SEVILLA, RELATIVA AL PLAN DE REFORMA INTERIOR (PRI) AP 96.4 "INDUSTRIAL N-IV" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA).

Ref.: SPA/DPA/PVB
Expte: EAE/SE/001/2024

1. OBJETO.

En el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía, es de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo su objeto el establecimiento de un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental autonómica, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma.

En los artículos 39 y 40 de la citada Ley 7/2007 se regula la evaluación ambiental estratégica simplificada de los instrumentos de planeamiento urbanístico, que debe ser conforme a las determinaciones de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental. Así mismo, en el artículo 40 de la citada Ley 7/2007 se establecen los instrumentos de planeamiento urbanístico que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Plan de Reforma Interior (PRI) AP 96.4 "Industrial N-IV" en el término municipal de Dos Hermanas, se encuentra sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

El Informe Ambiental Estratégico se define como el informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que concluye la evaluación ambiental estratégica simplificada.

Así, se formula el presente Informe Ambiental Estratégico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Éste se realiza a los efectos de determinar que, o bien, el instrumento de planeamiento urbanístico no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos que se establezcan; o bien que, en su caso, el instrumento de planeamiento urbanístico debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

2. TRAMITACIÓN.

Con fecha **03 de enero de 2024** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan de Reforma Interior (PRI) AP 96.4 "Industrial N-IV" formulada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla). Dicha solicitud se acompañaba del Borrador del Plan y del Documento Ambiental Estratégico del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.cagpds@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	1/28

Con fecha **19 de marzo de 2024** se emite Resolución de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se acuerda la admisión a trámite de la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada de el Plan de Reforma Interior (PRI) AP 96.4 "Industrial N-IV" formulada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el curso de este procedimiento fueron consultados aquellos organismos y personas que previsiblemente podían resultar afectados por el desarrollo de la actuación, al objeto de que enviaran a esta Delegación Territorial en el plazo de 45 días cualquier indicación que se estimara al respecto del medio ambiente, así como cualquier propuesta o determinación que se considerara conveniente con relación a sus competencias.

En la siguiente tabla se recoge la relación de consultas realizadas a otros organismos públicos y personas interesadas, así como las fechas en las que han emitido informe, los cuales se adjuntan íntegramente en el Anexo del presente Informe Ambiental Estratégico.

ORGANISMO CONSULTADO	FECHA DE CONSULTA	FECHA DE RESPUESTA
Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.	19/03/2024	02/04/2024
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	19/03/2024	------
Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	19/03/2024	25/03/2024
Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	19/03/2024	20/03/2024
Departamento de vías Pecuarias de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	19/03/2024	03/04/2024
Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	19/03/2024	24/05/2024
Servicio de Residuos de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	19/03/2024	------
Ecologistas en acción	19/03/2024	------

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	2/28

3. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

Los objetivos del Plan de Reforma Interior son el desarrollo urbanístico del área afectada, y su ordenación detallada, de conformidad con las determinaciones definidas en el PGOU 2002 de Dos Hermanas, y en particular en su Ficha 86 del documento III-NORMAS URBANÍSTICAS (Tomo 2).

De acuerdo con dicha ficha, los objetivos generales de esta actuación de ordenación son:

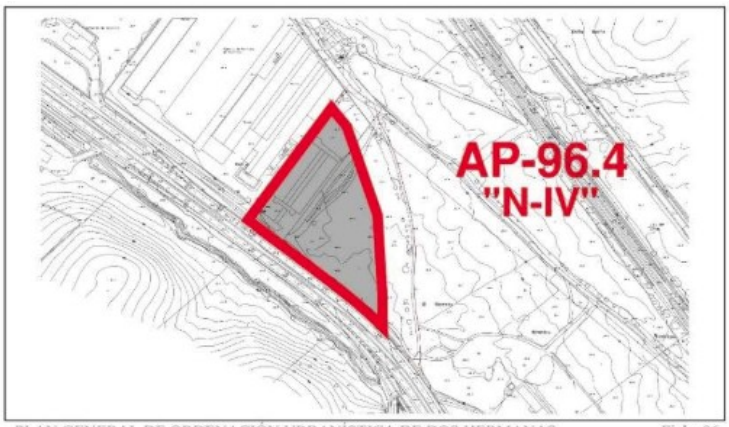
"- Se pretende ordenar los usos e instalaciones industriales provenientes del Antiguo Polo de Desarrollo, Ubicadas en el frente de la N-IV.

- Se persigue la mejora de los accesos y del conjunto en general, con la posible ubicación de nuevas instalaciones.

- Se resolverán las conexiones de las infraestructuras públicas incluso fuera de su ámbito."

De manera más concreta son objetivos del PRI los siguientes:

- Completar la trama urbana y mejorar las condiciones de accesibilidad, dando continuidad al viario de servicio para que conecte el ámbito de la AP-96.3 con la franja del ámbito de la AP 96.4 que linda con la Avenida de 4 de Diciembre a nivel de tráfico peatonal, rodado y de infraestructuras/redes urbanas.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE DOS HERMANAS Ficha 86
Documento III / NORMAS URBANÍSTICAS (Tomo 2)

4. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

El objeto del Documento Ambiental Estratégico no sera otro que permitir un proceso evaluador que consienta complementar la planificación urbanística a la que asiste y conforme a la legislación vigente, incorporando criterios ambientales que posibiliten, de un lado, evaluar la sostenibilidad de las propuestas y de otro, reducir los efectos ambientales negativos o desajustes que puedan estimarse en función de los objetivos y propuestas.

El documento ambiental presentado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas se ajusta en su contenido al artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en todos sus apartados.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	3/28

4.1. Análisis de alternativas

En lo que respecta a las alternativas razonables, técnicas y medioambientales, tras un estudio tanto desde el punto de vista urbanístico como medioambiental, el Ayuntamiento de Dos Hermanas plantea tres alternativas incluyendo la alternativa cero, que corresponde a la no ejecución del planeamiento:

ALTERNATIVA 0. Mantenimiento de la ordenación actual.

Esta alternativa consiste en la no intervención o no desarrollo del PRI correspondiente a la AP-96.4 "Nacional -IV" contenida en el PGOU de Dos Hermanas.

Conllevaría la no consecución de los objetivos del PGOU en esta actuación (ordenar los usos e instalaciones industriales existentes, la mejora de los accesos y del conjunto en general, con la posible ubicación de nuevas instalaciones y resolver las conexiones de las infraestructuras públicas).

La no intervención implicaría su no desarrollo, de manera que no se completaría la trama urbana para su conexión con la Avenida de 4 de Diciembre, no se daría continuidad al viario de servicio que conecta con la AP-96.3 "Nacional -IV", no se mejoraría la accesibilidad, ni se conseguiría la cesión de suelo previsto para espacios libres, equipamientos y viario.

ALTERNATIVA 1. PRI AP-96.4 "Nacional -IV"

Esta alternativa de ordenación se desarrolla en dos manzanas. Por una parte, se da continuidad al antiguo viario de servicio de la N-VI, que conecta el ámbito de la AP-96.3 "Industrial N-IV" con la Avenida 4 de Diciembre en el extremo sur del ámbito.

A este viario interior del ámbito se añade uno nuevo que da acceso a las nuevas parcelas ubicadas en la zona este del ámbito, colindantes con la cañada Real de la Armada. La conexión entre ambos se produce en el sureste y en el noroeste del ámbito.

De esta manera resultan dos manzanas de suelo neto destinadas íntegramente a suelo industrial.

El uso predominante de esta alternativa es el Industrial.

Esta ordenación obligaría a la demolición de las construcciones existentes, lo cual incrementaría notablemente los costes del desarrollo de la actuación de planeamiento.

El trazado de esta alternativa aumentaría, respecto a la alternativa 2, la superficie destinada a viario (5.842 m^2), y por tanto reduciría el suelo neto resultante (14.928 m^2). Al mantenerse la edificabilidad del sector (21.334 m^2), y quedar reducida la superficie de parcela neta, aumenta el coeficiente de edificabilidad (1,43 m^2 t/m^2 s) y por tanto la densidad edificatoria.

ALTERNATIVA 2. PRI AP-96.4 "Nacional -IV"

La propuesta 2 consiste en una única manzana destinada a suelo industrial. Se traza un vial paralelo a la Avenida 4 de Diciembre dando continuidad al antiguo viario de servicio de la N-IV y permitiendo el acceso directo al ámbito del PRI desde la Avenida 4 de Diciembre.

Con este desarrollo se resuelven las conexiones de las infraestructuras públicas, siendo su uso principal es el industrial.

Esta parcelación es compatible con las construcciones existentes.

El trazado de esta alternativa disminuiría, respecto a la alternativa 1, la superficie destinada a viario (3.064 m^2) La superficie de suelo neto resultante de uso industrial es de 18.092 m^2 , y su edificabilidad de 21.334 m^2 , por lo que el coeficiente de edificabilidad es de 1,18 m^2 t/m^2 s .

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	4/28

VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.

Atendiendo a la tabla de valoraciones presentada en el Documento Ambiental Estratégico, en la que se valora de manera cualitativa el grado de cumplimiento de los criterios ambientales de referencia de cada una de las Alternativas planteadas, se extraen las siguientes conclusiones:

la **Alternativa 0** (mantener el estado actual), aunque presenta aspectos positivos en cuanto al consumo de recursos y suelo, no satisface la mayoría de variables, por lo que se descarta por ser una opción que no cumple con los objetivos de ordenación establecidos en la ficha de planeamiento del área contenida en el PGOU.

La **Alternativa 1**, si bien satisface favorablemente la mayoría de variables planteadas, implica un consumo de recursos materiales, de energía y económicos, superiores a la alternativa 2, para obtener unos resultados similares, en cuanto a los objetivos iniciales. Este incremento frente al consumo de recursos implica inevitablemente mayores emisiones de GEI, así como una generación de residuos superior a la de la propuesta 2.

Además, esta propuesta implicaría la necesidad de demolición de una parte de las edificaciones existentes y unas obras con un alcance muy importante para su adaptación a la propuesta de ordenación de la alternativa 1, lo que a su vez volvería a incrementar, emisiones, generación de residuos, consumo energético e inversión económica.

A pesar de estos incrementos, esta alternativa produce menor superficie destinada a la actividad productiva.

La **Alternativa 2** es la que mayor puntuación obtiene en cuanto satisfacción del cumplimiento de todas las variables propuestas. Es la que genera mayor superficie destinada a la actividad productiva, y por tanto mayor impacto positivo tendrá en la economía local y por tanto repercusión positiva sobre la población local.

Si a esto se le añade que, como se indicó anteriormente, implica un consumo menor de recursos, y que a su vez satisface ampliamente la mayoría de variables, se puede concluir que **esta la mejor opción y la más viable**, como se refleja en la puntuación que obtiene.

Por todo lo expuesto, **la Alternativa 2 es la elegida para llevar a cabo este Plan de Reforma Interior**.

4.2. Efectos ambientales. Medidas de prevención, corrección y control

A. IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS AMBIENTALES.

El epígrafe A.2 del Borrador del Plan presentado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas informa, entre otras cuestiones, lo siguiente:

-Aguas y ámbitos de protección: El ámbito del PRI no se encuentra afectado por ningún dominio público hidráulico.

-Espacios protegidos: Dentro del ámbito no existe ninguna zona protegida.

-Infraestructuras territoriales: El ámbito del PRI se encuentra afectado por la zona de protección de carreteras (50m) de la N-IV. Esta zona de protección afecta a las construcciones existentes.

-Patrimonio histórico: No existen afecciones.

-Otras afecciones: No existen.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	5/28

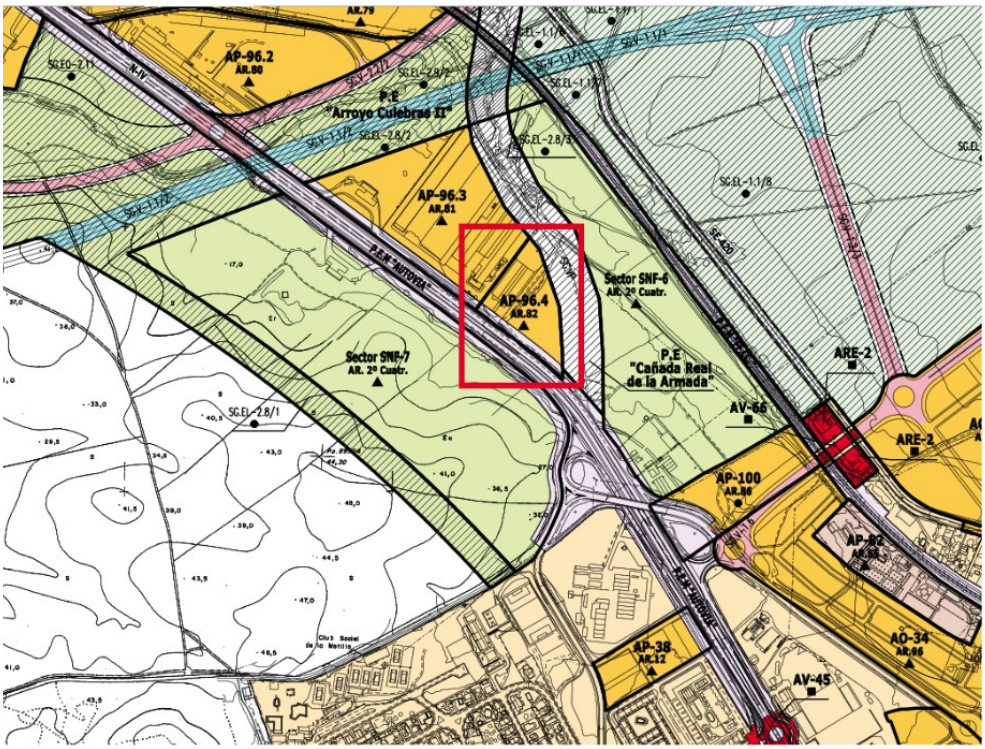
El ámbito de actuación del PRI, correspondiente al área de planeamiento AP-96.4 “Industrial N-IV” del PGOU de Dos Hermanas, se encuentra situado en al noroeste del núcleo urbano principal del municipio.

Está situada entre la AP-96.3 “Industrial N-IV”, la cañada real de la Armada y la avenida 4 de Diciembre, antigua N-IV.

El suelo ocupado por el ámbito del PRI está clasificado como suelo urbano (no consolidado según la adaptación del PGOU a la LOUA), en zona de Industria aislada, en el plano 10 Ordenación General, hoja 112, de escala 1/1000.

La ficha del área de planeamiento AP-96.4, indica que la superficie del ámbito es de 21.334 m^2 . Según medición de las parcelas catastrales la superficie es de 21.212 m^2. Tomaremos esta última medida.

En el extracto del PGOU de Dos Hermanas que se muestra a continuación, del plano 5, Programación y Gestión, hoja 09, se puede apreciar como el ámbito del PRI se encuentra en la zona este de la avenida 4 de Diciembre. En esta zona se encuentran ubicadas varias actuaciones de planeamiento, todas destinadas a uso industrial. De dichas actuaciones no se ha completado el desarrollo ni ejecutado la urbanización de ninguna.



Extracto del plano 5 del PGOU de Dos Hermanas, Programación y Gestión.

Los límites del ámbito son los siguientes:

- Norte. Linda con el área de reparto AR.81, correspondientes al área de planeamiento AP96.3, destinada a uso industrial y pendiente de ejecutar, y la Cañada Real de la Armada.

- Sur. Linda con la Avenida 4 de Diciembre, antigua N-IV.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	6/28

- Este. Linda con la Cañada Real de la Armada.

- Oeste. Linda con la Avenida 4 de Diciembre, y con el área de reparto AR.81, correspondientes al área de planeamiento AP-96.3.

Dotaciones públicas.

-Equipamientos: No existen en las proximidades del ámbito de la actuación de planeamiento.

-Espacios libres y zonas verdes: Al sur oeste del ámbito, al otro lado de la avenida 4 de Diciembre se encuentra el SG.EL-2.8 “Arroyo Culebras I”. Al este del ámbito del PRI y colindante con él se encuentra el SG.VP “Cañada real de la Armada”.

- Usos existentes: El único uso existente en la actualidad es el industrial.

- Edificaciones existentes: Dos de las tres parcelas existentes en el ámbito del PRI cuentan con una construcción consistente en una nave industrial de almacenamiento ubicada sobre ambas parcelas, que se encuentra en buenas condiciones de conservación. Actualmente está en uso.

- Infraestructuras existentes.

- Abastecimiento: Tras consulta a la empresa suministradora nos informa que para abastecer esta área es necesario ejecutar un anillo que conecte la red que discurre paralela a la avenida de las universidades, con el ramal existente en la avenida Adolfo Suárez. Será desde este anillo desde donde se abastezca a esta área.

- Saneamiento: Tras consulta a la empresa suministradora nos informa que el punto de vertido se ubica al sur del ámbito, al otro lado de la avenida 04 de Diciembre.

- Electricidad: La totalidad del municipio de Dos Hermanas cuenta con red eléctrica, la mayoría por tendido aéreo. En el ámbito de actuación, las redes de distribución irán enterradas de acuerdo con la normativa vigente. También se establecen en el plan las características de la iluminación pública, su trazado y condiciones del suministro de energía. Actualmente la zona cuenta con abastecimiento de energía eléctrica.

- Gas: No existe en la actualidad conexión de gas al ámbito. No se ejecutará esta red.

- Alumbrado público: No existe alumbrado público en la actualidad en el ámbito del PRI. La red de alumbrado finaliza a unos 140 m del extremo noroeste del ámbito. La nueva instalación se ejecutará teniendo en cuento las directrices del PGOU, el Ayuntamiento, y la compañía suministradora.

- Telefonía y telecomunicaciones: Se considera que el número de líneas con el que cuenta el municipio es suficiente, tanto en el servicio público como en el privado. En la actualidad no existe problema para la contratación de cualquier tipo de servicio telefónico, en cualquier tipo de suministrador del servicio, tanto en telefonía móvil como estándar. Existen varias antenas de telefonía móvil en el municipio

B. VALORACIÓN DE IMPACTOS

El epígrafe E del Documento Ambiental Estratégico, presentado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, informa entre otros aspectos, lo siguiente:

Paisaje.
El desarrollo del PRI, se prevé, que no tendrá un impacto negativo en el entorno del ámbito, sino más bien al contrario, ya que producirá la conexión, ordenación y desarrollo de la trama urbana que en el estado actual se encuentra aislada de su entorno, una vez que se desarrollen los PRI del entorno.

Es copia auténtica de documento electrónico

Patrimonio Natural

-Relieve: El ámbito completo de la actuación, ocupa un terreno llano, por lo que la intervención no alterará el estado actual, en este aspecto, salvo por la incidencia mínima del proceso urbanizador.

-Geología: No se identifican puntos de interés geológico ni formaciones geológicas singulares en el ámbito del PRI.

-Hidrología: El desarrollo de la propuesta no afecta a ningún curso fluvial, puesto que no existen.

-Vegetación: Gran parte del ámbito se encuentra actualmente asfaltado. La parcela privada de mayor superficie es la única que presenta un terreno natural ocupado fundamentalmente por herbáceas, algunos matorrales y un árbol de porte medio. En todo caso se respetarán los árboles de mayor porte, y se plantarán nuevas especies vegetales, tras el proceso de urbanización, que mejorarán la situación actual, y se cumplirán con los mínimos establecidos en la normativa vigente.

-Hábitats: En el ámbito del PRI no se identificaron hábitats que pudiesen generar una afección sobre este polígono.

-Fauna: Al tratarse de una zona urbana la fauna existente es escasa, en todo caso la típica de estas zonas, por lo que no existen especies vulnerables. Por tanto, se puede concluir que no existirá un impacto negativo sobre la fauna. Es posible que la actuación al aumentar la masa vegetal en la zona, mejore las cualidades necesarias para la fauna existente.

-Espacios naturales protegidos: En el ámbito de actuación y en sus alrededores no existe ningún espacio natural protegido, por lo que no existen afecciones sobre el polígono objeto del presente Documento.

Patrimonio Cultural

No existen elementos catalogados o protegidos, en el área afectada por el PRI o en su entorno, por lo que no existe afección alguna al patrimonio cultural.

Ocupación del Territorio

En el ámbito del PRI no se han detectado recursos edáficos de importancia, puesto que parte del área se encuentra ocupada por almacenes industriales preexistentes y gran parte de la superficie dominio público se encuentra asfaltada. La parcela vacante existente es la única no construida con un terreno natural.

El desarrollo del PRI provocará un efecto positivo en el entorno al reservar una zona para espacio libre que puede ser destinado a zona verde, lo que mejorará el balance edáfico de la zona.

Durante la fase de ejecución de los trabajos de urbanización, existe el riesgo de contaminación por filtraciones de combustible o lubricantes de la maquinaria de obra o los propios materiales de construcción. En todo caso este riesgo es el habitual en cualquier proceso urbanizador, si bien dada la escasa entidad de la intervención su impacto sería mínimo.

Además se ha previsto emplear pavimentos permeables al agua.

En conclusión, la intervención mejorará las condiciones actuales del suelo, en términos urbanísticos, generando un nuevo suelo ordenado en relación a la trama urbana existente.

Sociedad.

La actuación propuesta en el PRI generará exclusivamente efectos positivos en la sociedad. Desde incrementar el tejido productivo del municipio, mejorar la conexión del ámbito del plan con la trama urbana y en general una mejora de las infraestructuras que revertirán sobre la calidad de vida de la población de Dos Hermanas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	8/28

Economía.

El desarrollo de la propuesta generará una mejora en el tejido económico del municipio. Al tratarse de una zona de uso industrial, que será ordenada por la intervención, se generará la posibilidad de implantación de nuevas empresas que desarrollen su actividad en el municipio, y que provocarán una demanda de mano de obra, al igual que en la fase de desarrollo de las obras de ejecución, aunque en este caso de carácter temporal.

Movilidad

La intervención provocará la mejora de las características de la Avenida 4 de Diciembre, dotándola de plazas de aparcamiento y consolidando la conexión entre las áreas afectadas por los distintos PRIS de esta avenida. A su vez, se mejorarán las condiciones para la movilidad peatonal, puesto que se ejecutarán los aceradados de la vía de servicio de la N-IV, que conectarán con la trama urbana del municipio una vez se desarrollen los restantes PRIS de la Avenida de 4 de Diciembre.

No se prevén efectos negativos.

Energía

La actuación prevista conllevará un aumento del consumo energético, que se intentará paliar en la medida de lo posible mediante la utilización de energías alternativas. No obstante, es remarcable la mejora y a la ampliación de las redes de servicios existentes.

Atmósfera y Cambio Climático.

Los efectos negativos que generarán la intervención se pueden clasificar en dos fases. La primera en el trascurso de las obras de urbanización y la construcción de las edificaciones: Se generará polvo debido al movimiento de tierras, si bien este será mínimo, así como la emisión de gases de efecto invernadero por la maquinaria empleada. Dada la escasa entidad de las actuaciones, podemos afirmar que el impacto negativo será escaso.

Ciclo Hídrico

Dado que en la actualidad la mayoría del área se encuentra asfaltada, y se ha propuesto el empleo en la urbanización de pavimentos permeables, no se prevé un incremento remarcable de las superficies impermeables que puedan provocar escorrentías, más allá de las existentes en la actualidad. Sim embargo, la urbanización del área provocará una mejora en la recogida de aguas, así como la conexión con la red de servicios urbanos existente.

Ciclo de materiales

En la fase de ejecución de las obras de urbanización, así como de construcción de las futuras edificaciones, se fomentará en la medida de lo posible la utilización de materiales reciclables, así como se cumplirá la legislación vigente en materia de gestión de residuos. Una vez implantadas las actividades previstas en el ámbito del PRI, se producirá un incremento de los residuos generados, debido a la propia actividad, si bien este incremento no será muy importante dada la escasa entidad del área, así como que en la actualidad gran parte de la misma se encuentra ocupada y en funcionamiento.

Valoración Global de los Efectos Previsibles

El desarrollo del ámbito generará efectos positivos como son la mejora en la articulación de la trama urbana, la implantación de nuevas industrias generadoras de empleo. Todos ellos mejorarán la calidad de vida de los habitantes de Dos Hermanas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	9/28

La ordenación no afecta a espacios protegidos con valor natural o paisajístico, ni a elementos de patrimonio o catalogados.

Los únicos efectos negativos previstos serán los derivados de las fases de urbanización y obras de las futuras edificaciones, si bien serán puntuales y de escasa entidad por los motivos anteriormente expuestos.

Una vez terminadas estas actuaciones los únicos efectos negativos que se producirán son los derivados del incremento de actividad, si bien no se prevé que sean importantes.

Se puede concluir, que no se prevén efectos ambientales significativos derivados de la implantación del PRI propuesto.

C. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y CONTROL

El epígrafe J del Documento Ambiental Estratégico, presentado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, informa entre otros aspectos, lo siguiente:

A continuación, se enumeran las medidas que se prevén adoptar en función de los efectos potenciales de la alternativa seleccionada, para incrementarlos en caso de ser positivos o paliarlos si estos fueran negativos.

Estas medidas se implementarán en las distintas fases:

- Fase de desarrollo urbanístico del PRI (proyecto de obras de urbanización y de edificación).

- Fase de construcción de las obras de urbanización y edificación

- Fase explotación o de funcionamiento del ámbito.

Paisaje

- Fase de desarrollo:

En la urbanización de los espacios libres y de las zonas verdes de uso público se fomentará la implantación de áreas vegetales que palien el exceso de superficies “duras” (calzadas, acerados).

Se procurarán materiales, texturas y colores que se integren con el paisaje del entorno.

Se buscarán las mejores condiciones de control y adaptación a las condiciones del entorno en cuanto a confort de manera que se mejore la calidad urbanística y paisajística.

Se tendrá especial atención a la relación entre espacios privados y públicos, teniendo siempre como objetivo satisfacer el carácter y finalidad de cada zona: Áreas de estancia, de paso, de juego o de actividades.

En la elección del mobiliario urbano se prestará atención a su situación y organización en el espacio público, para mejorar la percepción paisajística.

- Fase de construcción:

En las zonas verdes (públicas o privadas) se plantarán especies autóctonas con el fin de mejorar la integración paisajística de la intervención en el entorno.

Los movimientos de tierra se reducirán al mínimo necesario. Se reservará la capa de tierra vegetal de las zonas donde se produzca una excavación para su aprovechamiento en las zonas en las que sea necesaria.

- Fase de explotación:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	10/28

Se dotarán las zonas verdes del mantenimiento necesario para su conservación en las condiciones de su recepción, al igual que las zonas de viarios y los restantes espacios públicos. En caso de deterioro irreparable de elementos, o especies vegetales, se sustituirán por otros de características similares.

Cualquier actuación que se produzca se regirá por las ordenanzas relativas a condiciones estéticas.

Patrimonio Natural

- Fase de construcción:

Los acopios de materiales de obra e instalaciones se situarán siempre que sea posible sobre zonas sin vegetación natural y siempre que se pueda sobre tacos de madera o plataformas elevadas que limiten la superficie afectada por el peso de los mismos.

Se señalizarán y protegerán los elementos vegetales existentes durante esta fase.

Se reservará la capa de tierra vegetal procedente de cualquier excavación para ser empleada en las zonas donde sea precisa.

En caso de producirse restos vegetales, se triturarán y se esparcirán sobre la tierra vegetal para su compostaje natural.

En caso de existir cualquier nidificación de especie protegida será comunicado a la autoridad competente.

Se emplearán pavimentos permeables siempre que sean compatibles con el destino de la zona en que se ubiquen.

- Fase de explotación:

Se racionalizará, mantendrá correctamente y optimizará el sistema de riego de las zonas verdes.

Se podarán, abonarán y el mantendrán correctamente de las especies vegetales.

No se emplearán productos fitosanitarios que puedan tener efectos adversos sobre la fauna y la flora.

Cualquier afección sobre el medio ambiente será comunicada a la autoridad competente.

Patrimonio Cultural

No existen elementos protegidos en el ámbito de actuación.

Ocupación del Territorio

-Fase de construcción:

Se replantearán todas las actuaciones prestando especial atención a no exceder los límites del ámbito del PRI.

Se acopiarán los materiales de construcción en zonas que no afecten a los elementos vegetales.

Se comprobará que todos los materiales que por ley necesiten de autorización, como materiales procedentes de canteras, hormigones o aglomerados asfalticos, cuenten con ellas.

Sociedad

-Fase de construcción:

Se establecerá una señalización de obra adecuada.
Los horarios de ejecución de los trabajos serán aquellos que menos perturben a los vecinos del entorno.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	11/28

Se tomarán todas las medidas necesarias para que la afección al tráfico de las obras sea mínima. No se dispondrán obstáculos en el vial y se procurará que el aumento del tráfico de vehículos pesados cause las menores molestias posibles.
Se limitará el movimiento de maquinaria pesada y se regulará el tráfico producto de las obras.
Una vez finalizadas las obras se limpiarán las zonas afectadas.

-Fase de explotación:
Se verificarán los niveles sonoros establecidos en el estudio acústico correspondiente.
Se prestará especial atención a la conservación y mantenimiento de los espacios públicos y libres de la actuación.

Economía

-Fase de explotación:

Se controlará la afección y mantenimiento de las infraestructuras que se vean afectadas por la intervención. Si se vieran dañadas, se procederá a su reparación.

Movilidad

-Fase de explotación:

Se comprobará el cumplimiento de la normativa sobre circulación vigente.

Energía

-Fase de desarrollo:

Las edificaciones e instalaciones que se ejecuten en la ordenación cumplirán, como mínimo, la normativa vigente en materia de eficiencia energética.

Se tendrá en cuenta en el diseño de los mismos las condiciones climáticas y del entorno, para favorecer la eficiencia energética, optando por soluciones de captación solar, y ventilación y refrigeración mediante sistemas naturales.

Se aprovechará al máximo la iluminación natural.

El principal criterio a la hora de elegir luminarias y equipos será la eficiencia energética.

Se comprobará las determinaciones normativas relativas a la eficiencia energética de los edificios.

Atmósfera y Cambio Climático

-Fase de construcción:

La maquinaria empleada en esta fase cumplirá la normativa vigente en materia de emisiones. Tendrán la documentación que lo acredite.

Se comprobarán los niveles de presión sonora durante las obras, comprobándose que no se superan los límites normativos.

Se lavarán las ruedas de los camiones de transporte a la salida de la zona de obras, y se cubrirán éstos mediante toldos impermeables.

En periodos secos se humedecerán las superficies de rodadura para evitar la aparición de polvo por el movimiento de la maquinaria. Se procederá de igual forma con las zonas de acopio de tierras.

Se prohíbe expresamente la quema de restos o de cualquier otro tipo de material.

-Fase de explotación:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	12/28

Se comprobará el cumplimiento de la normativa sobre emisiones tanto de ruidos como de gases.

Para el alumbrado público de la red viaria, zonas verdes y espacios libres se deberán cumplir las siguientes condiciones:

Se utilizará el tipo de alumbrado más adecuado según el uso al que se destine la zona; viario, peatonal u ornamental.

Se utilizarán sistemas de encendido como células fotoeléctricas de gran calidad o relojes astronómicos para asegurar que el alumbrado no permanece encendido durante las horas de luz natural.

Se emplearán luminarias que reduzcan o minimicen el consumo de energía y, por tanto, reduzcan la contaminación.

Para prevenir, minimizar y corregir los efectos de la contaminación lumínica en el cielo nocturno producida por el alumbrado exterior, se observarán las propuestas de la "Guía para la Reducción del resplandor Luminoso Nocturno" realizado por el Comité Español de Iluminación (C.E.I.) en colaboración con el Instituto para la Diversificación y el Ahorro energético (I.D.A.E).

Ciclo Hídrico

-Fase de desarrollo:

En los proyectos de urbanización se diseñarán las aceras y los espacios exteriores pavimentados de manera que sean lo más permeables posibles mediante el empleo de pavimentos drenantes, materiales porosos, tramas verdes de hormigón, etc., con el objetivo de que favorezcan el filtrado natural del terreno.

Se incluirán, además, medidas para implantar técnicas de drenaje urbano sostenible que procuren el retorno en condiciones adecuadas del agua pluvial al medio receptor.

-Fase de construcción:

Se procurará la recogida de las aguas pluviales con unas pendientes superficiales idóneas que controlen la escorrentía mediante una red superficial de canales de drenaje y reconducción a las cuencas naturales.

Se prohíben los vertidos realizados en el medio natural, así como el lavado de materiales o herramientas en contacto con cementos, hormigón, o aceites.

Para evitar contaminación por la maquinaria, el mantenimiento se realizará en lugares idóneos donde no exista riesgo de contaminación, siguiendo en todo momento la normativa vigente al respecto. Con ese objeto se delimitarán espacios específicos para la maquinaria y la acumulación de tierras. Esta área deberá garantizar que en caso de vertido accidental no se produzca contaminación del subsuelo y los canales próximos, impermeabilizando las zonas de reparación y cambios de aceite de la maquinaria.

Cada contratista encargado de realizar las obras debe entregar un Programa de Vigilancia Ambiental para limitar riesgos de vertidos.

No se utilizarán productos fitosanitarios que puedan generar efectos adversos sobre el ciclo hídrico.

Antes de la ocupación de los nuevos suelos se garantizará la ejecución y el buen estado de los distintos sistemas de abastecimiento y saneamiento, así como del resto de infraestructuras de urbanización.

Con objeto de minimizar el gasto de agua, en los puntos de consumo se diseñarán mecanismos adecuados para permitir el máximo ahorro del fluido, y para ello:

Los grifos y los sanitarios dispondrán de aireadores de chorro o similares.

El mecanismo de accionamiento de la descarga de las cisternas de los inodoros dispondrá de la posibilidad de detener la descarga a voluntad del usuario, o un mecanismo de doble o triple descarga.

Es copia auténtica de documento electrónico

Los cabezales de ducha implementarán un sistema de ahorro de agua a nivel de suministros individuales, garantizando un caudal máximo asumible.

Los grifos y los alimentadores de los aparatos sanitarios de uso público dispondrán de temporizadores o cualquier otro mecanismo eficaz para el ahorro en el consumo de agua.

Se maximizará la superficie de ajardinamiento con las mínimas exigencias de riego y, en caso de que fuese necesario, con sistemas de riego de alto rendimiento.

-Fase de explotación:

Se mantendrá permeable la mayor parte de la superficie posible de manera que se favorezca una correcta infiltración que no afecte a las áreas de recarga y que favorezca la dinámica propia del ciclo hídrico.

Se realizará una correcta limpieza de la red de saneamiento.

Se verificarán las limitaciones en las ordenanzas relativas a los vertidos en las aguas.

Se realizarán controles de calidad de las aguas.

No se utilizarán productos fitosanitarios que puedan generar efectos negativos sobre el ciclo hídrico.

Se fomentarán planes de ahorro de agua y, de igual manera, se fomentará el riego con agua procedente de fuentes alternativas, como aguas procedentes de la lluvia o aguas grises.

Ciclo de Materiales

-Fase de construcción:

Se controlará y se seguirá de manera exhaustiva los residuos sólidos generados durante la ejecución de las obras. No se permitirá el abandono incontrolado de residuos sólidos como materiales de construcción en las proximidades de las obras, lo cual generaría un importante deterioro ambiental de los espacios aledaños.

Las tierras sobrantes de la ejecución se trasladarán a vertederos autorizados o se emplearán en la restauración de zonas de préstamos o extracciones, o canteras abandonadas.

La totalidad de los residuos generados se gestionarán de acuerdo con la legislación vigente, en función de su naturaleza, primando su reciclaje, reutilización o valoración antes que su vertido.

Los residuos serán acopiados en colectores hasta su entrega al respectivo gestor autorizado. Estos colectores se instalarán de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación vigente y señalando claramente su presencia, debiéndose informar al personal de la obra sobre la situación de estas zonas.

La totalidad de los residuos deberán de haber sido retirados y gestionados antes del inicio de la fase de explotación del polígono.

En el caso de abandono de las instalaciones, se procederá con carácter general al desmontaje y a la eliminación de cualquier tipo de elemento susceptible de provocar contaminación, siendo entregados todos estos elementos al gestor autorizado para una correcta eliminación.

-Fase de explotación:

Se colocarán las preceptivas papeleras y los correspondientes colectores selectivos de residuos sólidos urbanos.

Se comprobará el cumplimiento de las respectivas licencias y la adecuación a las limitaciones de las ordenanzas y normativas vigentes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	14/28

D. SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El epígrafe K del Documento Ambiental Estratégico, presentado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, informa entre otros aspectos, lo siguiente:

El promotor deberá remitir al órgano substantivo un informe de seguimiento. Dicho informe reflejará el cumplimiento de las determinaciones y medidas correctoras especificadas en este Informe Ambiental Estratégico.

El ámbito al que se refiere el Plan Especial de Reforma Interior es de pequeña entidad y se encuentra insertado en la trama urbana correspondiente al núcleo urbano de Dos Hermanas. Además, en el área en la actualidad existen varios almacenes industriales instalados, por lo que no parece que la nueva situación propuesta pueda empeorar el estado actual, sino todo lo contrario. Es por eso mismo por lo que se considera que la influencia sobre el medio ambiente se prevé mínima.

En cualquier caso, con el objetivo de permitir una actuación de carácter inmediato ante cualquier afección ambiental no prevista que permita su mitigación, corrección o compensación, se deberá atender a las medidas preventivas establecidas que se podrán controlar mediante una serie de indicadores, consistentes en:

-Comprobación del mantenimiento de las redes de infraestructuras, concretamente:

Mantenimiento de los sistemas de iluminación pública de bajo consumo.

Limpieza y mantenimiento de la red de saneamiento.

Recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.

-Comprobación del mantenimiento de los espacios libres y zonas verdes públicas.

-Comprobación del cumplimiento de las limitaciones normativas:

Calidad del aire.

Calidad del agua.

Límite de ruido

5. CONSIDERACIONES A LA DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

5.1. Consideraciones en materia de vías pecuarias

Con fecha **03 de abril de 2024** se recibe informe emitido por el Departamento de Vías Pecuarias de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial sobre los aspectos de su competencia, en respuesta al requerimiento en el ámbito del procedimiento previsto en el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

En dicho documento, el cual se adjunta como parte del Anexo del presente Informe Ambiental Estratégico, se informa que:

"… Comprobadas las coordenadas aportadas de las parcelas catastrales donde se emplaza el PLAN DE REFORMA INTERIOR (PRI) 96.4 "INDUSTRIAL N-IV", y contrastadas con las coordenadas del deslinde mencionado, se determina que **no hay afección al dominio público pecuario**. "

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	15/28

5.2. Consideraciones en materia de aguas

Con fecha **02 de abril de 2024** se recibe informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo rural en Sevilla, sobre los aspectos de su competencia, en respuesta al requerimiento en el ámbito del procedimiento previsto en el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

En dicho informe, el cual se adjunta como parte del Anexo del presente Informe Ambiental Estratégico, se establece que:

"… dado que el ámbito del Plan de Reforma Interior (PRI) AP 96.4 "Industrial N-IV", en el T.M. de Dos Hermanas (Sevilla) se sitúa en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, gestionada por la Administración General del Estado a través de su Organismo de Cuenca, deberá dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para que se pronuncie en cuanto a sus competencias en la fase de consultas de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Por otro lado, dado el objeto del Plan de Reforma Interior (PRI) AP 96.4 "Industrial N-IV", en el T.M. de Dos Hermanas (Sevilla), se considera que su desarrollo podría suponer un incremento significativo en el volumen de aguas residuales generadas por el municipio, que actualmente son depuradas en la estación depuradora de aguas residuales Copero", que realiza el vertido al Dominio Público Marítimo Terrestre, contando con autorización para ello de la Administración hidráulica de la Junta de Andalucía, conforme al Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.

Por ello, el documento de planeamiento deberá incluir un certificado de la entidad gestora de la EDAR, en el que se garantice que esta tiene capacidad para procesar el incremento en el volumen de aguas residuales previsto del desarrollo del Sector, garantizando que los incrementos de carga previstos no interferirán en el cumplimiento de los valores límites de emisión. En caso contrario, deberá prever las actuaciones precisas para su ajuste y la formulación de solicitud de revisión de la autorización de vertido. En todo caso, previo a la licencia de ocupación del nuevo sector urbanístico se debe garantizar la depuración de las aguas residuales del mismo y contar con la autorización de vertidos acorde a su carga contaminante generada. "

Así pues, se estará a lo dispuesto en el informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que en su momento se emita, y se deberá incluir un certificado de la entidad gestora de la EDAR en el documento de planeamiento en el que se garantice la suficiente capacidad para procesar el incremento en el volumen de aguas residuales previsto del desarrollo del Sector, garantizando que los incrementos de carga previstos no interferirán en el cumplimiento de los valores límites de emisión.

Así mismo, en el informe solicitado a la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transicion Ecológica y el Reto Demográfico, el cual se adjunta como parte del Anexo del presente Informe Ambiental Estratégico, se informa que:

"De acuerdo tanto con el Servicio Provincial de Costas de Sevilla como con la Subdirección General del Dominio Público Marítimo-Terrestre el ámbito de actuación se encuentra a una distancia superior a 500 metros de la línea de deslinde del dominio público marítimo-terrestre (ver imagen). Por tanto, **no** se ve afectado ni por dominio público marítimo-terrestre ni por sus servidumbres, por lo que no se realizan consideraciones al respecto desde esta Dirección General."

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	16/28

5.3. Consideraciones en materia de Gestión del Medio Natural

Con fecha **25 de marzo de 2024** se recibe informe emitido por el Servicio de Gestión del Medio Natural de esta Delegación Territorial, sobre los aspectos de su competencia, en respuesta al requerimiento en el ámbito del procedimiento previsto en el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. En dicho informe, el cual se adjunta como parte del Anexo del presente Informe Ambiental Estratégico, se dispone que:

"En relación con el Borrador y con el Documento Ambiental Estratégico del "PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO AP-96.4 "Industrial N-IV"", cuyo promotor es PROMOCIONES LUMBRERAS MARTÍNEZ S.L., a desarrollar en el término municipal de Dos Hermanas, le comunico que **no** se aprecian afecciones significativas en lo referente a las competencias de este Servicio. "

5.4 Consideraciones en materia de Espacios Naturales Protegidos

Con fecha 20 **de marzo de 2024** se recibe informe emitido por el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de esta Delegación Territorial, sobre los aspectos de su competencia, en respuesta al requerimiento en el ámbito del procedimiento previsto en el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

En dicho informe, el cual se adjunta como parte del Anexo del presente Informe Ambiental Estratégico, se dispone que:

"No existen afecciones apreciables a espacios de la Red Natura 2000, competencia de este Servicio, que precisen de una evaluación específica, conforme al art. 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. "

5.5. Consideraciones en materia de calidad del aire

Durante la **fase de ejecución de la obra**, la emisión de polvo y partículas producidas durante el movimiento de tierras puede suponer una afección importante desde el punto de vista de la calidad del aire. Por ello, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el *Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire,* previendo medidas de control o suspensión de las obras de construcción, tráfico de vehículos a motor, riegos, etc.

5.6. Consideraciones en materia de contaminación acústica

Deberá tenerse en cuenta lo establecido en el *Decreto 6/2012, de 17 enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética,* en todo lo referente a la apertura de la puerta de garaje.

Durante la **fase de ejecución de la obra** es previsible un aumento de los niveles de ruido debido al tránsito de maquinaria y a las propias labores de construcción.

Todos los **equipos emisores de ruido** estarán diseñados para limitar las emisiones/inmisiones sonoras, y estarán previstos de los medios de insonorización necesarios para garantizar que la emisión sonora en el exterior del ámbito cumpla con los límites establecidos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	17/28

5.7. Consideraciones en materia de Contaminación Lumínica

El *Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética* ha quedado sin efecto al derogarse por *Sentencia de fecha 21 de abril de 2016 del Tribunal Supremo.*

Actualmente y durante el periodo de transición hasta la aprobación del futuro reglamento, la regulación de la contaminación lumínica en Andalucía se rige por lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, y el *Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07*. La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y los Ayuntamientos, como órganos competentes en la materia, velarán porque se cumplan las prescripciones de ambas normas.

5.8. Consideraciones en materia de Residuos

Se deberán tener en cuenta las referencias a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y al Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Con base en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el destino final de los residuos debe orientarse a su valorización, fomentándose la recuperación de los materiales sobre la obtención de energía y considerando la deposición de los residuos en vertedero aceptable únicamente cuando no existan otras alternativas viables.

Asimismo, cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos (comunicación previa, condiciones particulares de almacenamiento, entrega a Gestor Autorizado, etc.).

Por último, se recogerá como medida preventiva que todos los cambios de aceite y mantenimiento de la maquinaria durante la **fase de construcción** que puedan implicar derrame de aceites o gasóleo, se realicen en talleres autorizados o parques de maquinaria habilitados al efecto y entregándose por tanto a gestor autorizado de Residuos Peligrosos. Asimismo, se prohibirá el vertido de hormigón sobrante sobre el terreno, y de otros productos químicos auxiliares. Por último, se establecerán las medidas correctoras en caso de producirse algún vertido accidental.

.....

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	18/28

De acuerdo con el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a partir del análisis de la documentación aportada, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, esta Delegación Territorial en el ámbito de sus competencias,

INFORMA

Que el Plan de Reforma Interior (PRI) AP 96.4 "Industrial N-IV" en el término municipal de Dos Hermanas, **no** tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el presente Informe Ambiental Estratégico así como las incluidas en el borrador del plan y en el Documento Ambiental Estratégico que no se opongan a las anteriores.

El Informe Ambiental Estratégico se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días hábiles desde su formulación, sin perjuicio de la publicación de su contenido íntegro en la sede electrónica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

El Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BOJA, no se hubiera procedido a la aprobación del reformado en el plazo máximo de cuatro años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Contra el presente Informe Ambiental Estratégico no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que proceda, en su caso, contra la resolución que apruebe el instrumento de planeamiento sometido al mismo.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	19/28

ANEXO . RELACIÓN DE INFORMES RECIBIDOS DE OTROS ORGANISMO E INSTITUCIONES

- **INFORME DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN SEVILLA**

- **INFORME DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN SEVILLA**

- **INFORME DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL.**

- **INFORME DEL SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL.**

- **INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	20/28

Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Sevilla

Fecha : la de la firma electrónica

N/Ref.: Sº INFR (DPH)

Expte.: PD.41038/E/24.011

S/Ref.: EAE/SE/001/2024

Asunto : Evaluación Ambiental Estratégica del Plan de Reforma Interior (PRI) AP 96.4 “Industrial N-IV”, en el T.M. de Dos Hermanas (Sevilla)

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN SEVILLA

Servicio de Protección Ambiental

Edificio Administrativo Los Bermejales

Avda. de Grecia, 17

41071 - Sevilla

En relación a su escrito de fecha 19/03/2024 sobre la Consulta en el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan de Reforma Interior (PRI) AP 96.4 “Industrial N-IV”, en el T.M. de Dos Hermanas (Sevilla) se le comunica que el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, modificado por la disposición final 3.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, recoge en su apartado 1 que, en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas y aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería competente en materia de Aguas emitirá informe sobre los actos y planes que la Comunidad Autónoma y las entidades locales hayan de aprobar en el ámbito de sus competencias que afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas, o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidrológica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Consejo de Gobierno; de acuerdo con el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Además, el apartado 3 de ese mismo artículo 42 indica que, en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, el mencionado informe será solicitado a las correspondientes Confederaciones Hidrográficas, de acuerdo con la legislación básica estatal.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, dicho Reglamento es de aplicación a los vertidos que se realicen directa o indirectamente al dominio público marítimo-terrestre cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa básica en materia de aguas y costas.

Según ese mismo criterio competencial, la intervención de la Administración hidráulica en la fase de consultas de la Evaluación Ambiental Estratégica corresponde a las Confederaciones Hidrográficas en las cuencas estatales, y a los Servicios de esta Consejería en las cuencas internas de Andalucía. También corresponderá en esta fase a los Servicios de esta Consejería informar en materia de vertidos en aquellos casos en los que este se realice al Dominio Público Marítimo Terrestre.

Por tanto, y dado que el ámbito del Plan de Reforma Interior (PRI) AP 96.4 “Industrial N-IV”, en el T.M. de Dos Hermanas (Sevilla) se sitúa en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, gestionada por la Administración General del Estado a través de su Organismo de Cuenca, deberá dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para que se pronuncie en cuanto a sus competencias en la fase de consultas de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 266 147
delegacion.dtse.cagpds@juntadeandalucia.es

JUAN GONZALEZ CAMPOS		02/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJANXZXT9GD4QT34GSEJBF225F4Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	21/28

Por otro lado, dado el objeto del Plan de Reforma Interior (PRI) AP 96.4 “Industrial N-IV”, en el T.M. de Dos Hermanas (Sevilla), se considera que su desarrollo podría suponer un incremento significativo en el volumen de aguas residuales generadas por el municipio, que actualmente son depuradas en la estación depuradora de aguas residuales Copero”, que realiza el vertido al Dominio Público Marítimo Terrestre, contando con autorización para ello de la Administración hidráulica de la Junta de Andalucía, conforme al Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.

Por ello, el documento de planeamiento deberá incluir un certificado de la entidad gestora de la EDAR, en el que se garantice que esta tiene capacidad para procesar el incremento en el volumen de aguas residuales previsto del desarrollo del Sector, garantizando que los incrementos de carga previstos no interferirán en el cumplimiento de los valores límites de emisión. En caso contrario, deberá prever las actuaciones precisas para su ajuste y la formulación de solicitud de revisión de la autorización de vertido. En todo caso, previo a la licencia de ocupación del nuevo sector urbanístico se debe garantizar la depuración de las aguas residuales del mismo y contar con la autorización de vertidos acorde a su carga contaminante generada.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	22/28

COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº: N/R: VP/AERG N.º Registro. VP 248/2024 Fecha: <la de la firma electrónica>

Asunto: Remisión de informe EXPEDIENTE EAE/SE/001/2024

Remitente: SECRETARIA GENERAL (DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS)

Destinatario: SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL- DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL

Actividad: PLAN DE REFORMA INTERIOR (PRI) 96.4 "INDUSTRIAL N-IV"
Promotor: PROMOCIONES LUMBREBAS MARTINEZ, S.L.
Municipio: Dos Hermanas (Sevilla)

Asunto: Informe sobre consulta en trámite de Evaluación Ambiental Estratégica.

En contestación a su solicitud de petición de informe, relativo al impacto ambiental en los aspectos de la competencia de este departamento, así como de las indicaciones beneficiosas para el medio ambiente y en relación a los condicionantes específicos a considerar para el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto se emite los siguiente:

Consultada la documentación aportada por el promotor, y consultado el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias de Dos Hermanas aprobado por Orden ministerial de 22 de febrero de 1943, se comprueba que el ámbito de emplazamiento del PLAN DE REFORMA INTERIOR (PRI) 96.4 "INDUSTRIAL N-IV" es colindante en su margen Este y Norte con la vía pecuaria *"Cañada Real de la Armada"*.

La vía pecuaria *"Cañada Real de la Armada"* tiene una anchura legal de 75,22 metros en todo su recorrido, y tiene una Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de la Armada, tramo primero, desde la Colada de Los Palacios hasta la Colada del Vado de San Juan de los Teatinos, en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla. Con fecha 27 de marzo de 2008, se declara la caducidad y archivo del expediente mediante Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No obstante, pudiendo considerarse como válidos los trabajos técnicos del deslinde, se determina que deberán respetarse las coordenadas publicadas en la Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de la Armada, en el tramo objeto de afección.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	23/28

Comprobadas las coordenadas aportadas de las parcelas catastrales donde se emplaza el PLAN DE REFORMA INTERIOR (PRI) 96.4 “INDUSTRIAL N-IV”, y contrastadas con las coordenadas del deslinde mencionado, se determina que **no hay afección al dominio público pecuario.**

SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JULIO GARCIA MORENO	03/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm3MV2WTZXT5BVD6GN5RQGPCPTP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	24/28

COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº: /2024 Fecha: la de la firma

Asunto: INFORME EXPEDIENTE EAE/SE/001/2024

Remitente: SERVICIO GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Destinatario: SERVICIO PROTECCIÓN AMBIENTAL

En relación con el Borrador y con el Documento Ambiental Estratégico del "**PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO AP-96.4 "Industrial N-IV"**", cuyo promotor es PROMOCIONES LUMBRERAS MARTÍNEZ S.L., a desarrollar en el término municipal de Dos Hermanas, le comunico que no se aprecian afecciones significativas en lo referente a las competencias de este Servicio.

EL TITULADO SUPERIOR

Fdo: Guillermo José Berdún Agudo

Vº Bº EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Fdo: Antonio Garzás Martín Almagro

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO GARZAS MARTIN DE ALMAGRO GUILLERMO JOSE BERDUN AGUDO	25/03/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTLEFSGH827X2SDGFQGX938QV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	25/28

Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº: Bandeja

Fecha: la de la firma

Asunto: CONSULTA EN TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Remitente: SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Destinatario: SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. DPTO. DE PREVENCIÓN AMBIENTAL

Ref.: SENP/LRR
Expediente: EAE/SE/001/2024
Actividad: Plan de Reforma Interior (PRI) AP 96.4 “Industrial N-IV”
T.M.: Dos Hermanas (Sevilla).

[X] No existen afecciones apreciables a espacios de la Red Natura 2000, competencia de este Servicio, que precisen de una evaluación específica, conforme al art. 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

[] La documentación aportada incluye la necesaria para realizar la evaluación específica conforme al art. 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

LA TITULADA SUPERIOR

Fdo.: Leticia Ruiz Rojo

EL JEFE DE SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Fdo.: Francisco Javier Herrera Gil

FRANCISCO JAVIER HERRERA GIL		20/03/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAV2FWVBBGFYUE5UY8A9AY3YUMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	26/28

Código seguro de Verificación : GEN-37b4-513c-3d8b-c0e9-f8fb-c48d-c99a-a26d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

O F I C I O

FECHA :

SU/REF: SPA/DPA/PVB
EAE/SE/001/2024

NUESTRA/REF: INF09/24/41/0004

DESTINATARIO
CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA

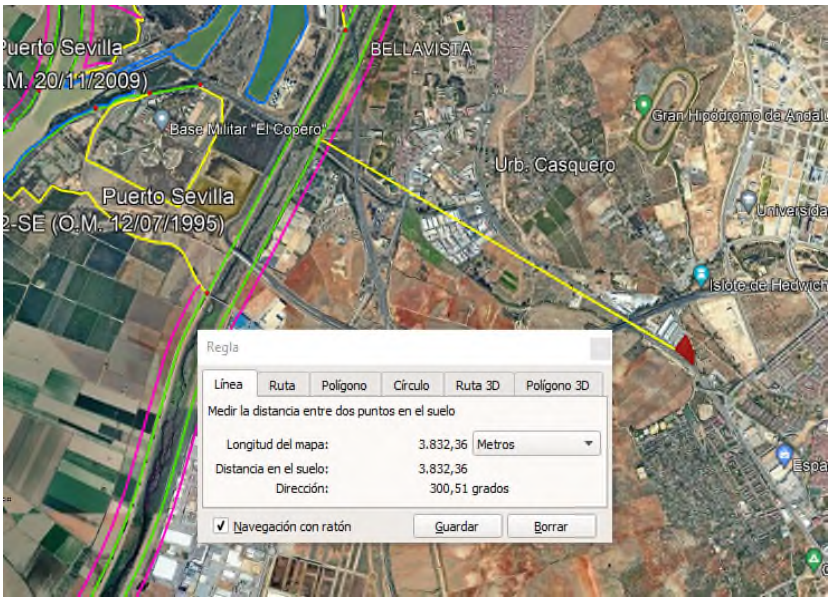
JUNTA DE ANDALUCÍA

ASUNTO:

CONSULTA AMBIENTAL / "PLAN DE REFORMA INTERIOR (PRI) AP 96.4 "INDUSTRIAL N-IV" T.M. DOS HERMANAS (SEVILLA)"

Se ha recibido en esta Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el 25 de marzo de 2024, consulta de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, correspondiente a **"PLAN DE REFORMA INTERIOR (PRI) AP 96.4 "INDUSTRIAL N-IV" T.M. DOS HERMANAS (SEVILLA)"** dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

De acuerdo tanto con el Servicio Provincial de Costas de Sevilla como con la Subdirección General del Dominio Público Marítimo-Terrestre el ámbito de actuación se encuentra a una distancia superior a 500 metros de la línea de deslinde del dominio público marítimo-terrestre (ver imagen). Por tanto, no se ve afectado ni por dominio público marítimo-terrestre ni por sus servidumbres, por lo que no se realizan consideraciones al respecto desde esta Dirección General.



Ubicación del PRI AP 96.4 de Dos Hermanas respecto al DPMT más próximo.

CSV : GEN-37b4-513c-3d8b-c0e9-f8fb-c48d-c99a-a26d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 20/05/2024 10:27 | Sin acción específica

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	27/28

Código seguro de Verificación : GEN-37b4-513c-3d8b-c0e9-f8fb-c48d-c99a-a26d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

Fdo.: Ana María Oñoro Valenciano
"Documento firmado electrónicamente en Madrid, en fecha y hora referenciadas en la firma."

CSV : GEN-37b4-513c-3d8b-c0e9-f8fb-c48d-c99a-a26d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 20/05/2024 10:27 | Sin acción específica

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ3N5NBZML2TJ6MDST8ZY3H3A	PÁGINA	28/28